INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el **30 de Setiembre del 2015**, siendo las **15:00 horas**, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 12/2015 "Adquisición de Insecticida para el SENEPA ID N° 288.011**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, a través de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.**

2. Antecedentes

"De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03, de manera introductoria se indica una breve reseña de los hechos acaecidos previamente al análisis de las ofertas":

a) **SOLICITUD DE LLAMADO:** El pedido inicial del llamado para la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes Varios, fue solicitada por la Dirección Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, por Nota DGSNº635/2015

b) **IDENTIFICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PAC:** este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015, con el **ID N° 288.011** cuyo monto total es **510.000.000 (Guaraníes Quinientos Diez millones).**

c) **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**: Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad **LCO SBE**, se encuentran expresamente previstos en el rubro 350, Fuentes de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, asignado al **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA**.

d) **APROBACIÓN DEL PBC Y AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO:** En virtud a la Resolución DGOC Nº757/2015 de fecha 30 de Julio del 2015 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTRIZA EL LLAMADO A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE Nº12/2015 PARA LA "ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA"- ID Nº 288.011.

e) **PUBLICACIÓN**: este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 10/08/2015, conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se ha cursado invitación a potenciales oferentes.

f) **SE CURSARON INVITACIONES A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:** CHENTEC SAE – RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A. – BAYER S.A. – INDUCLOR S.R.L – CONFORT TRADING S.A. – AGROFIEL SRL – LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY S.A.

g) **CONSULTAS:** Cabe mencionar que fueron recibidas via Web consultas de potenciales oferentes, las que pasamos a transcribir:

CONSULTA Nº 01:

Formulación clorpirifos 48: Teniendo en cuenta que el nivel de toxicidad es bastante alto y que es un producto dirigido a salud pública, consultamos si la especificación se refiere a clorpirifos metil o clorpirifos etil, debido a que cada uno de estos tiene un nivel de toxicidad diferente y en el pliego no aclara este punto. Agradeceríamos una respuesta en la brevedad posible

RESPUESTA:

La respuesta este punto esta citada implícitamente en el nombre químico del ingrediente activo descripta en la Adenda Nro 2.

Lic. Martha Torales

Abog. José M. [illegible] Aguirre
Asesor
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

C.B.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Contrataciones
S.U.O.C. S3

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

CONSULTA Nº 02:

Plazo de Entrega: En el plan de entregas menciona que el producto adjudicado deberá ser entregado en un plazo de hasta 15 días, de haber recepcionado la orden de compra, sin especificar si son días corridos o hábiles.

RESPUESTA:

La respuesta a este punto queda aclarada con la emisión de la Adenda Nro. 2.

CONSULTA Nº 03:

Dosis por habitante: Consultamos a que se debe el cambio dosis/ha a dosis por habitante, lo que nos llama la atención teniendo en cuenta que los productos de este tipo normalmente se calculan en dosis por superficie, y no existen referencias al respecto

RESPUESTA:

Vale aclarar que la misma corresponde a un error de tipeo, el cual fue subsanado con la emisión de la Adenda Nro. 4.

CONSULTA Nº 04:

Consulta Certificado de Dinavisa: Debido a que en la ultima Adenda no figura el plazo, Solicitamos una Adenda incluyendo el plazo de entrega del certificado emitido por Dinavisa o prorroga del llamado, debido a que este producto esta restringido hace 20 años para uso domisanitario, y a modo de aumentar la competitividad, y cantidad de oferentes que cuenten con dicho registro.

RESPUESTA:

El Registro del producto como insecticida de uso domisanitario otorgado por la Dirección General de Vigilancia Sanitaria DINAVISA, es esencial y obligatorio ya que se trata de productos de uso Domisanitario para el control de vectores de enfermedades de importancia en salud pública, por tanto es un requisito indispensable, y los oferentes deben contar con el Registro al día (carácter inmediato). De esta manera aclaramos que ocurrió un error de tipeo al asignar a este ítem un plazo de 15 días para la presentación del Registro, como inicialmente estaba publicado en el Pliego, dicho error fue corregido con la emisión de la Adenda Nro. 2.

CONSULTA Nº 05:

Certificado de Calidad y Buenas Practicas: Solicitamos aclaración o el motivo por el cual la adenda N° 02/2015 modifica el punto en el cual se expresa el pedido de Certificado de Calidad y Buenas Practicas de Origen, modificado a Certificado de buenas Practicas emitidas por organismos competentes y certificado de Calidad, siendo que Dinavisa no Otorga un Certificado de Calidad.

RESPUESTA:

Aclaramos que se trato de un error de tipeo el cual sera subsanado con la emision de la Adenda Nro. 5.

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC. SS - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

CONSULTA Nº 06:

Discrepancia en Adenda: Encontramos un error en la Adenda N° 02/2015 en el punto: Experiencia y Capacidad: Constancia en la que Describa en el Punto A: Dosis del Producto Comercial /HA según el Pliego de Bases Original, en la Adenda N° 02/2015 donde Dice: Experiencia y Capacidad: Constancia en la que Describa en el Punto A: Dosis del Producto por Habitante y en debe decir: Dice: Experiencia y Capacidad: Constancia en la que Describa en el Punto A: Dosis del Producto por Habitante

RESPUESTA:

Se aclara que dicho error ya fue subsanado con la emisión de la adenda Nro. 4

h) **ETAPA COMPETITIVA:** Seguidamente a la fecha y hora tope de carga de propuestas, fue desarrollada la etapa competitiva el día 11 de Setiembre del 2015, a las 08:38 horas, conforme consta en el Acta de sesión pública virtual SBE N° 288.011, el cual forma parte del presente acta.----------

Los ganadores de la competencia, según acta de sesión virtual SBE N° 288.011 en los Items 1 fue la firma: **CHEMTEC S.A.E.**----------

i) **APERTURA:** Recepción de Oferta: En fecha 14/09/2015 las firmas "CONFORT TRADING S.A., CHEMTEC S.A.E., procedieron a la entrega de sus sobres ofertas (documentos sustanciales y no sustanciales), seguidamente atendiendo a lo establecido en el IAO 13.2; 13.3 y 13.4 de la Sección I - Calendario de eventos y datos de la subasta del PBC y en concordancia al Art. 3 del Decreto 5517/10, se realizó el acto público de apertura de oferta siendo las 09:00 horas conforme al acta N° 01/2014, en el cual se ha dejado constancia que en la fecha se han presentado a la realización del acto los participantes por las firmas **"CONFORT TRADING S.A., CHEMTEC S.A.E. ---**

En dicho acto se procedió a la verificación meramente cuantitativa de los mencionados documentos componentes de las ofertas (sustanciales y no sustanciales), en virtud a lo solicitado en el PBC.----------

A continuación se procede a transcribir las observaciones plasmadas en el Acta de Apertura LCO SBE N°12/2015, conforme a los siguientes puntos:

1. El representante Lic. Carlo Bonetto deja constancia que la oferta presentada por la firma CHEMTEC SAE carece de la documentación correspondiente al Informes sobre la efectividad debe haberse comprobado previamente por Centros especializados colaboradores de la OPS/ OMS. el cual debió anexar el resultado de las pruebas en la carpeta de ofertas al informe sobre efectividad, documento que compone la oferta o sea considerado sustancial. Se aclara también que el CIPEIN es un Centro colaborador de la Organización Mundial de la Salud para investigaciones sobre susceptibilidad y resistencia a insecticidas en insectos vectores de enfermedad de Chagas y dengue según el requerimiento de bases y condiciones. Así como manifiesta que la no presentación de un documento que compone la oferta es motivo de descalificación. Al mismo tiempo consideramos el punto 8 como fundamental en este procesos licitatorios atendiendo los innumerables problemas de calidad que presentan los insecticidas presentados de la firma CHEMTEC al SENEPA y que es de conocimiento tanto de la institución como de la sub unidad operativa de contrataciones S3 en innumerable informes que son de conocimiento de la institución, esto representa un terrible gasto a la institución por los inconvenientes que se genera a las maquinarias de uso del producto, por lo que consideramos que la economía no corresponde solo en comprar lo más barato.

Lic. Martha Tonaler

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

2. Por otro lado el representante la firma CHEMTEC SAE, el Sr. Guillermo Oscar Pessagno manifiesta lo siguiente que de acuerdo a las normas COSAVE Y FAO OMS solo el prime registrante está obligado a hacer los test de eficacia, por la Resolución Nº 446 del SENAVE, que sirve de base en su aspecto más resaltante en la creación de la Ley de agroquímicos de nuestro país, ente regulador de los productos Fito sanitarios de la República del Paraguay y aquellos que tienen usos como productos veterinario regulados por el SENACSA u Productos Domisanitarios regulados por la DINAVISA para ser registrados deben ser equivalentes en toda su composición al primer registrante, es por ello que no es condición para el uso por este organismo presentar test de eficacia ya que la propia entidad que regula la aprobación de estos productos para su uso no lo requiere. Es importante destacar que el ente al que se refiere la firma CONFORT TRADING centro de investigaciones tecnológicas de las FFAA en su División de Centro de Investigación de Plaguicidas (CIPEIN) siendo el Dr. Zerba una de sus más conspicúas integrantes niega a toda entidad comercial la prueba de eficacia que se deseen de realizar, no teniendo tampoco a la fecha el Paraguay un organismo que pueda organizar dichos test. Por este motivo es importante destaca que la empresa CHEMTEC SAE, lleva entregado solamente por este año más de 10.000 Lts. de Clorpirifos 48 a empresas de primera línea, teniendo su registro vigente desde hace más de 9 años para uso agrícola que tiene idéntica composición química que la solicitada por este Ministerio. Aclara al mismo tiempo que la prueba de eficacia del clorpirifos está más que holgadamente probada por la experiencia de provisión que solo este oferente (CHEMTEC SAE) tiene. Siguio manifestando que en referencia a lo mencionado al representante por la firma CONFORT TRADING, negamos y rechazamos por no ajustarse a la verdad siendo que en la adenda Nº02/2015 Item 8 de la presente Licitación no refiere a la especificidad del producto y mucho menos marca. La documentación identificada por el análisis de efectividad obrante a fojas 79 al 89, presentada por la firma CONFORT TRADING en su parte in fine deja meridianamente claro el fin y el alcance del referido documento estableciendo textualmente cuanto sigue: Toda información y documentaciones y datos presentados son precisos y fidedignos, pero no implican ninguna garantía o responsabilidad, implícita o explícita por parte de CHEMOTECNICA S.A , fabricante del producto, siendo que el producto de la firma CHENTEC SAE si ofrece la misma ya que reúne con las especificaciones técnicas exigida en el pliego tal como lo demostramos a fojas 110 al 200 de la oferta presentada.

Al mismo tiempo manifestaron también que la oferta presentada por la firma CONFORT TRADING, la misma a en contraposición a los principios de economía y eficiencia establecida en el art 4 de la LEY 2051/2013, que se tiene como facultad reglada de la autoridad administrativa teniendo en cuenta la oportunidad costo y calidad que asegure las mejores condiciones la estado, situación tal que n se halla contenida en la referida oferta por ser casi en un 50% más alta que la del mejor precio y a su vez importada, lo cual al reñir con los referidos principios, dejamos constancia de su no procedencia y en el estadio procesal oportuno se solicita su exclusión por los motivos no fundados.

En relación al análisis, evaluación y conclusión de las observaciones sentadas en el Acta de Apertura LCO SBE Nº12/2015, el criterio de este Comité está plasmado más adelante en el presente acta, conforme al Análisis de la Oferta realizado a las documentaciones sustanciales y formales.

j) **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados, la **CP. CAROLINA GODOY**, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, **LIC. MARTHA TORALES RUOTTI**, en representación del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, y los **ABG. CRISTIAN BENITEZ y ABG. JOSE BENITEZ**, en representación de la Asesoría Jurídica del M.S.P. y B.S.

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

3. Precios Ofertados

Conforme el acta de apertura de ofertas elaborada y suscrita en la ocasión, se pasa a transcribir el monto total de cada oferta consignado en la misma:

Nº	Nombre de las Empresas	Monto de la Propuesta Inicial	Monto de la Oferta más Iva Incluido	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		Ejemplares de Ofertas	
				Vigencia	Monto Gs	Original	Copias
	CHEMTEC S.A.E	559.500.000	510.000.000	02/09/2015 al 31/12/2015	28.000.000	1 (uno) con folio desde el 01 al 305	1 (una)
2	CONFORT TRADING SA	810.000.000	810.000.000	01/09/2015 al 31/12/2015 con una extensión del 10/09/2015 hasta el 08/01/2016	40.500.000	1 (uno) con folio desde el 01 al 165	1 (una)

4. Análisis de las Ofertas

En relación al análisis de las documentaciones, las cuales forman parte de las ofertas presentadas por los oferentes: **"CHEMTEC S.A.E., y CONFORT TRADING S.A.",** en el marco de la Licitación Por Concurso de Oferta SBE N° 12/2015, a continuación se pasa a evaluar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en la Sección II Experiencia y Capacidad Técnica, así como en la Sección III. Requisito de los Bienes requeridos de acuerdo de las Especificaciones Técnicas descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

4.1. Análisis de los documentos sustanciales

En virtud de lo establecido en el Inciso "1" del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, con relación a las normas aplicables, el Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones sustanciales solicitadas en la Sección II CRITRIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION plasmada en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento de los mismos se utilizará el criterio **CUMPLE o NO CUMPLE**

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

El resultado de dicho análisis se detalla a continuación:

	CHEMTEC S.A.E	CONFORT TRADING SA
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE Folio del 19 al 21	CUMPLE Folio del 001 al 003
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE Folio del 23 al 40	CUMPLE Folio del 004 al 010

C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE Según Sipe N°1.366.664	CUMPLE Según Sipe N°1.366.249
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE Según Sipe N°1.366.664	CUMPLE Según Sipe N°1.366.249

4.2. Comparación de Precios Ofertados

En concordancia con lo estipulado en el **Numeral "2" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03**, se procede a la verificación aritmética de las ofertas destacando que no se ha detectado error alguno.
Asimismo, en este caso, **NO SE APLICA** el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), de la **Ley N° 4558/2011** "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas", a favor de los productos y servicios de origen nacional para la firma CHEMTEC S.A.E. considerando que su oferta es la de menor precio en el Item 1, conforme a la Propuesta virtual según Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 288.011 y el Acta de Apertura física de oferta LCO SBE N°12/2015.

El detalle de este análisis se encuentra expuesto en el Anexo 1. A) Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte íntegra del presente informe, cuyo resumen por ítem de los precios más bajos se expone a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	CHEMTEC S.A.E.				CONFORT TRADING S.A.			
					Precio Unitario	Precio Total Gs.	Margen de Preferecia (20%)	Precio Total + MF Gs.	Precio Unitario	Precio Total Gs.	Margen de Preferencia (20%)	Precio Total + MF Gs.
1	1019 1509-028	Clorpirifos	Litro	6000	85.000	510.000.000	N/A	N/A	135.000	810.000.000	N/A	N/A
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						510.000.000				810.000.000		

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 / MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

4.3. Verificación de Documentos formal

Este Comité Evaluador analiza las documentaciones legales, económicas y técnicas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en concordancia con lo estipulado en el **Numeral "3" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03,** se selecciona primeramente la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar sus cumplimientos conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es **POR ITEMS.**

CHEMTEC S.A.E.

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE S/SIPE Nº 1.366.664**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE S/SIPE Nº 1.366.664**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE S/SIPE N° 1.366.664
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE S/SIPE N° 1.366.664
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para Representante y distribuidores de los bienes ofrecidos	N/A
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	CUMPLE Folio 47

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

F) Cualquier otro documento adicional requerido.	
• Los oferentes deberán presentar una copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios (2012-2013-2014).	**CUMPLE Folio de la Pag 89 al 109**
• Certificado de cumplimiento Tributario	**CUMPE Folio Pag. 88**
• Declaración Jurada en la que el oferente debe garantizar que repondrá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún tipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	**CUMPE FOLIO Pag. 49**

CONFORT TRADING

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE S/SIPE Nº 1.366.249**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE S/SIPE Nº 1.366.249**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE S/SIPE N° 1.366.249
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE S/SIPE N° 1.366.249
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para Representante y distribuidores de los bienes ofrecidos	CUMPLE Folio 59
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	N/A

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUGS3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

F) Cualquier otro documento adicional requerido.	
• Los oferentes deberán presentar una copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios (2012-2013-2014).	**CUMPLE Folio de la Pag 16 al 30**
• Certificado de cumplimiento Tributario	**CUMPE Folio Pag. 15**
• Declaración Jurada en la que el oferente debe garantizar que repondrá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún tipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	**CUMPE Folio Pag. 58**

4.4. Capacidad Financiera

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.011, 2.012, 2.013).-

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2.011, 2.012, 2.013).-

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.011, 2.012, 2.013).-

CHEMTEC S.A.E.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO MONTO GS.	CALIFICACION INDICE
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
ATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	43.958.663.790 / 29.910.428.573	1.47	66.746.736.420 / 47.536.521.762	1.40	60.888.716.137 / 33.176.501.891	1.84	1.57	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	54.045.235.149 / 87.155.797.322	0.62	77.320.777.350 / 112.516.011.624	0.69	70.258.550.994 / 107.617.990.256	0.65	0.65	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / PATRIMONIO NETO	441.207.673 / 19.369.000.000	0.02	491.923.712 / 19.369.000.000	0.03	355.578.492 / 19.369.000.000	0.02	0.02	CUMPLE

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

CONFORT TRADING

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO MONTO GS.	CALIFICACION INDICE
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1.494.750.224 / 3.069.289	487.0	1.848.340.140 / 92.293.951	20.03	2.179.788.617 / 14.906.523	146.23	217.75	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	3.069.289 / 1.494.750.224	0.00	92.293.951 / 1.848.340.140	0,05	14.906.523 / 2.227.365.421	0.01	0.02	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / PATRIMONIO NETO	241.732.715 / 738.867.744	0.33	249.678.295 / 738.867.744	0,34	431.056.447 / 738.867.744	0.58	0.42	CUMPLE

4.5. Análisis de la Experiencia - Capacidad Técnica y especificaciones Técnicas

Se evalúa el cumplimiento de las documentaciones solicitadas en la Sección II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, así como en la Sección III. REQUISITO DE LOS BIENES REQUERIDOS conforme a las Especificaciones Técnicas descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho análisis se realiza por medio del sistema de calificación **CUMPLE** Y **NO CUMPLE.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS SECCION II b) Experiencia y Capacidad Técnica	CHEMTEC S.A.E	CONFORT TRADING S.A
• Las empresas, deberán tener una experiencia en el mercado nacional demostrando esto con Copias de contratos ejecutados, facturaciones o recepciones finales de haber suministrado el producto objeto de la presente licitación u otro tipo de insecticidas, por un monto equivalente al (50 %) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro del periodo de tiempo de los años (2012, al 2014). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE Folio de la Pag 202 al 246**	**CUMPLE Folio de la Pag 31 al 56**
• Certificados de cumplimiento de contratos emitidos por entidades del estado u entidades privadas sobre la provisión del producto objeto de la presente licitación u otro tipo de insecticidas, mínimo dos ejemplares correspondientes a contratos ejecutados entre los años 2012, 2013 y 2014.	**CUMPLE Folio de la Pag 202 al 246**	**CUMPLE Folio de la Pag 31 al 56**

En el marco de lo establecido en el Artículo 59 "*Disconformidades, errores y omisiones*" del Decreto N° 21.909/03, y conforme a lo que dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley Nº2051/03, los defecto de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan, este comité solicitó a la firma CHEMTEC SAE, la presentación del Informe del resultado de las pruebas sobre la efectividad del producto ofertado, comprobado previamente por centros especializados colaboradores de la OPS/OMS, que debió ser anexado en la carpeta de oferta conforme a lo solicitado en la Sección II- Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación del inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica Pag 09 del PBC.

Lic Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC SG - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

En fecha 17/09/15, la empresa CHEMTEC SAE, remite la nota de contestación sobre dicho requerimiento refiriéndose como sigue:

Chemtec
PARAGUAY
Protección de la raíz a los frutos
1

Asunción, 17 de septiembre de 2015.

Señores
Ing. Arnaldo Gonzalez Galván,
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones S3
SENEPA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Ref.: LCO Nº 12/2015ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES PARA EL SENEPAID Nº 288.011

De nuestra mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de dar respuesta en tiempo y forma al requerimiento de los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia remitido por *FAX en FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.*

Expresamente requieren en vuestro fax: *la presentación del Informe del resultado de las pruebas sobre la efectividad del producto ofertado comprobado previamente por Centros Especializados colaboradores de la OPS/OMS, como lo requiere el PBC en la Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.*

Al respecto nos permitimos resaltar que dicho texto difiere sustancialmente de lo expresado en PBC y sus sucesivas Adendas, cuyo texto real pasamos a transcribir a continuación:

Presentar: *Informes sobre la efectividad debe haberse comprobado previamente por centros especializados colaboradores de la OPS/OMS, por lo que deberá anexar el resultado de las pruebas en la carpeta de ofertas.*

Cabe entonces aclarar que dimos fiel cumplimiento al PBC en su Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, ajustándonos realmente al tenor de vuestra solicitud, que en ningún momento especifica que se refiera a una marca o al producto ofertado, sino que se refiere al producto "Clorpirifos 48% EC", tal como también quedó asentado en el Acta de apertura adjunta.

De acuerdo al Código Internacional de Conducta para la distribución y utilización de plaguicidasde la FAO-OMS (2010), Punto 5.2 "Lineamientos generales de requerimientos de datos" que dicta:

Los ensayos de eficacia no serán necesarios para pesticidas formulados a base de un ingrediente activo grado técnico registrado por equivalencia, siempre y cuando el uso para el que se destine sea el mismo para el cual fueron aprobados productos similares que ya están en el mercado.

Punto 7.2 "Ensayos de Eficacia"

Están a disposición ensayos de eficacia y evaluaciones de la OMS para ciertos pesticidas dirigidos a la Salud Pública y los Gobiernos deben hacer uso de esas

Chemte
RUC 800
Ing. Guillermo O
PRESID

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

Conforme a lo expuesto precedentemente es criterio de este Comité de Evaluación que la Empresa **CHEMTEC SAE** **NO CUMPLE** con la debida presentación de la documentación de carácter formal.

El resultado de la Evaluación Técnica se desprende conforme al informe presentado por la **Lic. Martha Torales**, miembro de este comité en representación del Área Técnica del **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO,** que se pasa a transcribir y que forma parte integral del presente informe:

Grupo químico: Organofosforado. Tipo: Líquido
Nombre: Clorpirifos. Concentración 48%
Producto: Insecticida para rociado a ultra bajo volumen UBV
Formulación: Concentrado emulsionable CE
Uso: Domisanitario, para el control de vectores

1. Conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas por la Dirección Técnica del Senepa, la empresa **CHEMTEC S.A.E, No Cumple** de acuerdo al Pliego de Base y Condiciones del llamado, al no presentar lo referido al punto 8 "LA EFECTIVIDAD DEBE HABERSE COMPROBADO PREVIAMENTE POR CENTROS ESPECIALIZADOS COLABORADORES DE LA OPS/OMS, POR LO QUE DEBERÁ ANEXAR EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS EN LA CARPETA DE OFERTAS", y dejando constancia que ninguno de los oferentes realizo consulta al respecto durante el plazo establecido para dicho proceso Licitatorio. La Dirección del SENEPA como organismo técnico responsable del uso y la vigilancia de los insecticidas en salud pública considera que ante la utilización por vez primera de éste producto por el SENEPA, es necesario indefectiblemente contar con los resultados de las pruebas o ensayos biológicos de los productos ofertados, en Centros especializados para tal efecto, como lo constituyen los Centros Colaboradores de la Organización Panamericana de la Salud OPS-OMS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. ROTULADO CON INSCRIPCION: INSECTICIDA DE USO EN SALUD PÚBLICA, USO EXCLUSIVO DEL SENEPA. Nº DE LOTE	X	
2. FECHA DE VENCIMIENTO: 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. INCLUIR FECHA DE ELABORACIÓN Y DE VENCIMIENTO	X	
3. CERTIFICADO DE CALIDAD Y DE BUENAS PRÁCTICAS DE ORIGEN	X	
4. INFORMES DE EVALUACION DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DIVISION DE CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES/ PROGRAMA DE EVALUACION DE PESTICIDAS WHOPES.	X	
5. ANTÍDOTO	X	
6. REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA SANITARIA DINAVISA, COMO PRODUCTO DE USO EN SALUD PÚBLICA - DOMISANITARIO	X	
7. INCLUIR EN LA CARPETA DE LA OFERTA, INFORMES SOBRE SU UTILIZACION EN PROGRAMAS DE CONTROL DE VECTORES, CON ENFASIS EN PAISES DEL MERCOSUR	X	
8. LA EFECTIVIDAD DEBE HABERSE COMPROBADO PREVIAMENTE POR CENTROS ESPECIALIZADOS COLABORADORES DE LA OPS/OMS, POR LO QUE DEBERÁ ANEXAR EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS EN LA CARPETA DE OFERTAS		X
9. DOSIS DEL PRODUCTO COMERCIAL/HÁ.	X	
10. TIPO DEL SOLVENTE.	X	
11. COSTO POR LITRO DEL INSECTICIDA	X	

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC SS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

12. CANTIDAD EN LITROS DEL INSECTICIDA QUE SE NECESITARÁ PARA UNA MEZCLA, EN UN EQUIPO DE MAQUINA PESADA CON CAPACIDAD DE 40 LITROS.	X	

2. Conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas por la Dirección Técnica del Senepa, la empresa **CONFORT TRADING S.A, Cumple** de acuerdo al Pliego de Base y Condiciones del llamado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. ROTULADO CON INSCRIPCION: INSECTICIDA DE USO EN SALUD PÚBLICA, USO EXCLUSIVO DEL SENEPA. Nº DE LOTE	X	
2. FECHA DE VENCIMIENTO: 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. INCLUIR FECHA DE ELABORACIÓN Y DE VENCIMIENTO	X	
3. CERTIFICADO DE CALIDAD Y DE BUENAS PRÁCTICAS DE ORIGEN	X	
4. INFORMES DE EVALUACION DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DIVISION DE CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES/ PROGRAMA DE EVALUACION DE PESTICIDAS WHOPES.	X	
5. ANTÍDOTO	X	
6. REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA SANITARIA DINAVISA, COMO PRODUCTO DE USO EN SALUD PÚBLICA – DOMISANITARIO	X	
7. INCLUIR EN LA CARPETA DE LA OFERTA, INFORMES SOBRE SU UTILIZACION EN PROGRAMAS DE CONTROL DE VECTORES, CON ENFASIS EN PAISES DEL MERCOSUR	X	
8. LA EFECTIVIDAD DEBE HABERSE COMPROBADO PREVIAMENTE POR CENTROS ESPECIALIZADOS COLABORADORES DE LA OPS/OMS, POR LO QUE DEBERÁ ANEXAR EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS EN LA CARPETA DE OFERTAS	X	
9. DOSIS DEL PRODUCTO COMERCIAL/HÁ.	X	
10. TIPO DEL SOLVENTE.	X	
11. COSTO POR LITRO DEL INSECTICIDA	X	
12. CANTIDAD EN LITROS DEL INSECTICIDA QUE SE NECESITARÁ PARA UNA MEZCLA, EN UN EQUIPO DE MAQUINA PESADA CON CAPACIDAD DE 40 LITROS.	X	

Finalmente, se expresa en el informe que los certificados de calidad, de buenas prácticas y las pruebas de efectividad de los **productos ofertados** son requerimientos indispensables para asegurar formulaciones adecuadas para el control de los vectores para los cuales son adquiridos (en este caso específico para *Aedes aegypti*), teniendo en cuenta que estos lineamientos están ajustados a lo establecido en el Plan de Gestión de insecticidas organofosforados de uso en Salud Pública en el Paraguay, **aprobado por Resolución S.G Nº 647/2015 para el proceso de rotación de insecticidas piretroides a organofosforados**, debido a la baja efectividad de los insecticidas piretroides en las cepas de mosquitos de Asunción y el Dpto. Central. La rotación a insecticidas organofosforados y específicamente al Clorpirifos fue decidida por una Mesa Técnica conformada para tal efecto, no solamente por el SENEPA, sino también por otros organismos técnicos competentes en el tema, del Ministerio de Salud, con el acompañamiento de la Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la salud, Organismo rector a nivel mundial en el tema específico del uso de

Lic. Martha Toraks

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC - MSP y BS

insecticidas en salud pública a través de su grupo de trabajo denominado WHOPES, por sus siglas en inglés.

Si bien, las normas mencionadas por la empresa CHEMTEC, de COSAVE y FAO refieren que **solo el primer registrante está obligado a hacer los test de eficacia para ser registrados**, mencionado Resolución del SENAVE ente responsable por el registro de productos de uso agrícola, esta disposición **no es limitante** para ser aplicada en las Especificaciones Técnicas elaboradas por el SENEPA, quien dispone de la capacidad técnica y experiencia necesaria en el tema de insecticidas Domisanitario, para seleccionar los criterios que se consideren importantes para asegurar y garantizar la calidad y la efectividad de los productos adquiridos.

El SENEPA, como responsable del uso de insecticidas en gran escala para salud pública, debe garantizar que la formulación del Clorpirifos ofertado por cada una de las empresas oferentes, se ajuste para su uso y aplicación domisanitario, debido principalmente a que el Clorpirifos es un insecticida utilizado ampliamente en agricultura, y por primera vez, solicitado para su uso en el control del vector del dengue y Chikungunya y que las formulaciones y las exigencias en cuanto a toxicidad difieren según su uso.

Al mismo tiempo, hacemos la aclaración de que se ha optado por solicitar **Pruebas de efectividad de los productos ofertados, no es una prueba sobre el insecticida genérico** ya que obviamente el mismo ha sido probado y aprobado para su uso motivo por el cual se incorpora a la lista de insecticidas de uso para el control del dengue y la Chikungunya.

Se ha decidió solicitar que la realización de estas pruebas sean en Centros imparciales, y especializados para tal efecto, por tanto, no incluimos la posibilidad de que el SENEPA participe en la realización de las mismas. Los Centros colaboradores de la OPS/OMS, se encuentran distribuidos en varios países de la región, por tanto las empresas interesadas pueden solicitar la realización de las pruebas en cualquiera de ellos.

4.6. Análisis y estudio del precio referencial

Visto el margen de diferencia entre los precios ofertados por los oferentes teniendo en cuenta que uno de los productos ofertados era de origen Nacional y el otro importado, este comité procedió a la realización de un estudio de mercado solicitando cotizaciones de empresas que se dedican al ramo, a fin de determinar un precio referencial actualizado a la fecha de la etapa de evaluación.

Tomando como base la consulta realizada en su oportunidad por el SENEPA a la Dirección Gral. de Vigilancia Sanitaria sobre las empresas registradas que cuentan con ACTIVOS ORGANOFOSFORADO y cuya nómina es la siguiente:

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011

- Las empresas registradas que a la fecha cuentan con productos registrados con activos organofosforadod o Carbamatos son:

  1. Biogenesis Bago del Paraguay S.A.
  2. Agrofield S.R.L.
  3. M.A.A.H.S.A.

- Los productos registrados en esta Dependencia son:

PRODUCTO	REG.SANIT.N°	PRINCIPIO ACTIVO
BAFOX	255-01-D2	DICLORVOS
TAURO L.O.	256-01-D2	CLORPIRIFOS
MUSAL	97-01-D2	DICLORVOS
BETAKROM 10 WP	261-01-D2	AZAMETIFOS
PERFENO	244-01-D2	CARBAMATO
MATRA MATATODO FORTE	121-01-D2	DICLORVOS

- Se informa que a la fecha no existe productos registrados con el principio activo MALATOIN.

Sin otro particular le saludamos.

Atentamente.

QF. Mirna Correa - Jefa
Departamento de Registros Sanitarios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria · DIRECCION GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Para el efecto se remitió vía correo electrónico la consulta de precio en fecha 23/09/2015, a la empresa MAAHSA, a la empresa AGROFIELD SRL, y BIOGENESIS BAGO DEL PARAGUAY, cuyas copias forman parte integral de este informe, vale aclarar que la respuesta de Biogenesis Bago del Paraguay respecto al precio de su producto, se refirieron que en Paraguay el distribuidor del producto que representan es la firma CONFORT y por consiguiente cualquier consulta de precio nos refiramos al mismo.

En cuanto a la respuesta la empresa AGROFIEL SRL remitieron su cotización vía E mail de 107.500gs el Lts, lo que respecta a la empresa MAAHSA manifestaron no trabajar con dichos activos.

Haciendo extensiva las consultas a otras empresas que se dedican al ramo y no se encontraban en esa fecha registrados por la DINAVISA, procedimos a comunicamos vía telefónica con ella a fin de confirmar si contaban o no con dicho producto para poder solicitarles la cotización del mismo, la firma INDUCLOR SRL y BAYER PY. nos confirmaron que no contaban con dicho activo.

Teniendo en cuenta que solo se pudo contar con un solo precio a parte de las empresas que ofertaron dicho producto, se procedió a realizar un comparativo de los precios ofertados por las firmas que presentaron sus ofertas para este llamado y la empresa AGROFIEL SRL, a fin de promediar y establecer un nuevo precio referencial

Lic. Martha Toraler

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 / MSPyBS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

El detalle de este análisis se encuentra expuesto en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	AGROFIEL SRL	CHEMTEC SAE	CONFORT TRADING SA	PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Actualizado a la fecha 24/09/2015
1	10191509-028	CLORPIRIFOS	Litros	107.500	85.000	135.000	**109.166**

4.7. Registro de Inhabilitados por la DNCP y Prohibiciones de los incisos a y b del Art. 40 de la Ley 2051/2003:

A continuación, este Comité procedió a verificar el listado de inhabilitados para presentar propuestas o contratar (el cual forma parte del presente acta), no encontrándose en el mismo los oferentes del presente llamado.----------

Además recomienda verificar el Registro de inhabilitados por la DNCP al momento de la eventual suscripción del contrato.----------

Como así también se dio cumplimiento a la Resolución DNCP Nº849/2015 y se procedió a verificar la base de datos de la SINARH a fin de corroborar si el LIC. CARLO BONETTO, con CINº 369.554 no se encentraba registrado en el mismo.----------

4.8. Disponibilidad Presupuestaria:

Se da lectura del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2667/2015, correspondiente al PAC Institucional Nro. 288.011, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 510.000.000.- (Guaraníes quinientos diez millones).**

Se verifica que la oferta seleccionada por cumplir con todos los requisitos solicitados en el PBC, supera el monto de las previsiones presupuestarias del llamado.

Nº	Monto previsto según CDP	Monto de la Oferta	Remanente PAC
1	510.000.000	810.000.000	(-300.000.000)

De esta manera se confirma que el valor de la oferta seleccionada supero el monto reservado para el presente llamado.

En vista a que resultará inviable adquirir la cantidad solicita por la convocante y establecida inicialmente en los Pliego de Bases y Condiciones. Este comité procedió a comunicar a la convocante

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa Departamento SUOC

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

dicha situación a fin de solicitar a autorización para la disminución en las cantidades a ser adjudicadas según nota SUBUOC S3 Nº 1597/15, y cuyo parecer favorable fue respondido según nota DGS Nº0019/2015.

Por consiguiente se realiza el ajuste correspondiente, disminuyendo la cantidad hasta ajustar a la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Reducción	Cantidad Ajustada	Precio Unitario	Precio Total
1	Clorpirifos	6.000	2223	3.777	135.000	509.895.000

5. Análisis, Evaluación y Conclusión del comité sobre las observaciones sentadas en el Acta de Apertura.

En relación al análisis, evaluación y conclusión de las observaciones sentadas en el Acta de Apertura LCO Nº12/2015 correspondientes a los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas seleccionadas se desprende lo siguiente:

En cuanto al punto objetado por la firma **CONFORT TRADING S.A.** respecto a que la oferta presentada por la firma **CHEMTEC S.A.E** carece de la documentación correspondiente al Informes sobre la efectividad debe haberse comprobado previamente por Centros especializados colaboradores de la OPS/ OMS. el cual debió anexar el resultado de las pruebas en la carpeta de ofertas al informe sobre efectividad.

Es bueno aclarar que es de atribución del comité la solicitud de presentación de todo tipo de documentos exigidos en el PBC, siempre y cuando los mismos no sean los considerados de carácter sustancial, en el marco a lo establecido en el Artículo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 21.909/03, y conforme a lo que dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley Nº2051/03, los defecto de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan.

Siguiendo con las Observación asentadas por la firma **CONFORT TRADING S.A.** en cuanto al referirse sobre la calidad de otro tipo de producto que no haga referencia a lo solicitado en el PBC, este comité se abstiene a dar un parecer al respecto teniendo en cuenta que solo enfocaremos lo correspondiente al producto ofertado.

En cuanto lo manifestado por el representante de la firma CHEMTEC SAE en referencia a que de acuerdo a las normas COSAVE Y FAO OMS solo el prime registrante está obligado a hacer los test de eficacia, por la Resolución Nº 446 del SENAVE, que sirve de base en su aspecto más resaltante en la creación de la Ley de agroquímicos de nuestro país, ente regulador de los productos Fito sanitarios de la República del Paraguay y aquellos que tienen usos como productos veterinario regulados por el SENACSA u Productos Domisanitarios regulados por la DINAVISA para ser registrados deben ser equivalentes en toda su composición al primer registrante, es por ello que no es condición para el uso por este organismo presentar test de eficacia ya que la propia entidad que regula la aprobación de estos productos para su uso no lo requiere. Es importante destacar que el ente al que se refiere la firma CONFORT TRADING centro de investigaciones tecnológicas de las FFAA en su División de Centro de Investigación de Plaguicidas (CIPEIN) siendo el Dr. Zerba una de sus más conspicúas integrantes niega a toda entidad comercial la prueba de eficacia que se deseen de realizar, no teniendo tampoco a la fecha el Paraguay un organismo que pueda organizar dichos test. . Por este motivo es importante destaca que la empresa CHEMTEC SAE, lleva entregado solamente por este año más de 10.000 Lts. de Clorpirifos 48 a empresas de primera línea, teniendo su registro vigente desde hace más de 9 años para uso agrícola que tiene idéntica composición química que la solicitada por este Ministerio. Aclara al mismo tiempo que la prueba de eficacia del clorpirifos está más que holgadamente probada por la experiencia de provisión que solo este oferente (CHEMTEC SAE) tiene.

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

Siguio manifestando que en referencia a lo mencionado al representante por la firma CONFORT TRADING, negamos y rechazamos por no ajustarse a la verdad siendo que en la adenda Nº02/2015 Item 8 de la presente Licitación no refiere a la especificidad del producto y mucho menos marca. La documentación identificada por el análisis de efectividad obrante a fojas 79 al 89, presentada por la firma CONFORT TRADING en su parte in fine deja meridianamente claro el fin y el alcance del referido documento estableciendo textualmente cuanto sigue: Toda información y documentaciones y datos presentados son precisos y fidedignos, pero no implican ninguna garantía o responsabilidad, implícita o explícita por parte de CHEMOTECNICA S.A , fabricante del producto, siendo que el producto de la firma CHENTEC SAE si ofrece la misma ya que reúne con las especificaciones técnicas exigida en el pliego tal como lo demostramos a fojas 110 al 200 de la oferta presentada.

Al mismo tiempo manifestaron también que la oferta presentada por la firma CONFORT TRADING, la misma a en contraposición a los principios de economía y eficiencia establecida en el art 4 de la LEY 2051/2013, que se tiene como facultad reglada de la autoridad administrativa teniendo en cuenta la oportunidad costo y calidad que asegure las mejores condiciones la estado, situación tal que n se halla contenida en la referida oferta por ser casi en un 50% más alta que la del mejor precio y a su vez importada, lo cual al reñir con los referidos principios, dejamos constancia de su no procedencia y en el estadio procesal oportuno se solicita su exclusión por los motivos no fundados.

Es criterio de este comité que lo solicitado tácitamente en el PBC en cuanto al requerimiento del Informes sobre la efectividad que debió haberse comprobado previamente por centros especializados colaboradores de la OPS / OMS, el mismo se refiere al **productos ofertados** teniendo en cuenta a lo manifestado en el informe técnico refrendado por la Directora Técnica del Senepa, miembro de este comité, en la que expone que El SENEPA, como responsable del uso de insecticidas en gran escala para salud pública, debe garantizar que la formulación del **Clorpirifos ofertado por cada una de las empresas oferentes**, se ajuste para su uso y aplicación domisanitario, debido principalmente a que el Clorpirifos es un insecticida utilizado ampliamente en agricultura, y por primera vez, solicitado para su uso en el control del vector del dengue y Chikungunya, dejando constancia que ninguno de los oferentes realizo consulta alguna al respecto de ese punto durante el plazo establecido para dicho proceso Licitatorio y que los documentos presentados por el representante de la empresa CHEMTEC SAE en cumplimiento de lo solicitados en el PBC como lo manifiesta en las paginas 110 al 200 de su oferta se refieren a LAS ESPECIFICACIONES DE LA OMS Y LAS EVALUACIONES DE LOS PLAGUICIDAS UTILIZADOS EN LA SALUD PUBLICA – CLORPIRIFOS, y conforme a lo referido en cuanto a las documentaciones presentadas por la firma CONFORT TRAING en la pag. 79 al 89, los mismos fueron analizados en su oportunidad según consta en el informe técnico que forma parte de este Acta.

Por otra parte en referencia a lo manifestado por la firma CHEMTEC SAE en cuanto al costo del producto de la firma CONFORT TRADING SA, dejamos constancia que conforme a lo estipulado en el Art. 15 ESTIMACION DE COSTO .....En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y la Municipalidades tomaran en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda....., este comité realizo un estudio de mercado a fin de corroborar la correcta estimación de costo en el momento de la convocatoria considerando el margen de diferencia entre ambos productos, cuyo resultado se encuentra plasmado en este Acta.

6. Motivo de calificación:

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy Vela
Departamento de Contrataciones
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 12/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 288.011.-

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y de conformidad al **Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03,** "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; y En virtud al Anexo 01 del Cuadro Comparativo de precios unitarios donde constan los precios referenciales y la variación porcentual entre el precio referencial y precio ofertado según lo dispuesto en la Circular D.G.A.J. del M.S.PYB.S. Nº 1 (Uno) de fecha 22/04/10, los cuales forman parte integral del presente acta, este comité manifiesta qu tales condiciones son reunidas por la firma CONFORT TRADING SA.

7. Cuadro de precio adjudicado:

El mismo se encuentra en el Anexo 2 cuadro de Precio Adjudicado que forma parte integra del presente informe.

8. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al **Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, adoptando el sistema de adjudicación por ITEMS, modalidad de Contrato Abierto, por cantidades mínimas y máximas, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue:

a) ***ADJUDICAR*** el llamado de **LICITACION PUBLICA NACIONAL *N° 12/2015 "ADQUISICION DE INSECTICIDA Y FUMIGANTE PARA EL SENEPA", ID N° 288.011***, conforme al siguiente detalle:

ITEM Nº	DECRIPCION DE LOS BIENES	FIRMAS	PRECIO UNITARIO IVA INCL	CANTIDAD MINIMA RECOMENDADA A ADJUDICAR
1	CLORPIRIFOS	CONFORT TRADING S.A.	135.000	3.777

En concordancia a lo establecido en el Art. 34, inc. "c" de la Ley N° 2051/03, se deja a criterio de la máxima autoridad la adjudicación del Ítems N° 1

Es nuestro informe.

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Licitación Por Concurso de Ofertas SBE N° 12/2015 "Adquisición de Insecticidas y Fumigantes para el SENEPA" - ID : N° 288.011

ANEXO 1. A) Cuadro Comparativo de Ofertas

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	CHEMTEC S.A.E.						CONFORT TRADING S.A.					
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Gs.	Margen de Preferencia (20%)	Precio Total + MF Gs.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Gs.	Margen de Preferencia (20%)	Precio Total + MF Gs.
1	10191509-028	Clorpirifos	litros	6000	Bronco 48	Paraguaya	85.000	510.000.000	N/A	N/A	Tauro	Argentina	135.000	810.000.000	N/A	N/A
TOTAL GS. IVA INCLUIDO								510.000.000						810.000.000		

Lic. Martha Toales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC SB - MSP y BS

Análisis y Estudio del Precio Referencial

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	AGROFIEL SRL	CHEMTEC SAE	CONFORT TRADING SA	PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Actualizado a la fecha 24/09/2015
1	10191509-028	CLORPIRIFOS	Litros	107.500	85.000	135.000	**109.166**

Lic. Martha Torales

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Licitación Por Concurso de Ofertas SBE N° 12/2015 "Adquisición de Insecticidas y Fumigantes para el SENEPA" - ID : N° 288.011

Anexo 1. C) Cuadro de Variación de Precios Adjudicados Vs. Precio de Referencia

Ítems	Código de Catalogo	Empresa Adjudicada	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado en Gs. (IVA incluido)	Precio Referencial en Gs. (IVA incluido)**	Porcentaje de Variación (%)
1	10191509-028	CONFOR TRADING S.A.	CLORPIRIFOS	LITRO	6000	135.000	109.166	19%

** Precio referencial actualizado conforme al punto 4.6 Análisis y estudio de precio referencial del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

Lic. Martha Toralez

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS